



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA SUCESIÓN INTESTADA Y EL PRINCIPIO DE
PUBLICIDAD REGISTRAL, ÁMBITO MOQUEGUA, 2022

PRESENTADO POR

BACH. AULITE HELLEN ROSLY BAZAN QUISPE
BACH. YOSELYN LIZBETH MAMANI NINARAQUE

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (_X_) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado:

“SUCESION INTESTADA Y EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD REGISTRAL, AMBITO MOQUEGUA, 2022”

Presentado por el (la):

BR. AULITE HELLEN ROSLY BAZAN QUISPE

BR. YOSELYN LIZBETH MAMANI NINARAQUI

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (_X_) o Título de segunda especialidad (___) de: ABOGADO, y asesorado por el (la) DR. BENITO VALVERDE CEDANO como asesor con Resolución de Decanato N° 02448-2023-FACEJP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BR. AULITE HELLEN ROSLY BAZAN QUISPE BR. YOSELYN LIZBETH MAMANI NINARAQUI	“SUCESION INTESTADA Y EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD REGISTRAL, AMBITO MOQUEGUA, 2022”	28%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 28%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 23 de ENERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i.
PÁGINA DE JURADO	ii.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	15
1.5. Variables y operacionalización	17
1.6. Hipótesis de la investigación	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.2. Bases teóricas	23
2.3. Marco conceptual	28
CAPÍTULO III: MÉTODO	30

3.1.	Tipo de investigación	30
3.2.	Diseño de investigación.....	30
3.3.	Población y muestra	31
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		34
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	34
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	37
4.3.	Discusión de resultados	39
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		42
5.1.	Conclusiones	42
5.2.	Recomendaciones	43
REFERENCIAS		44
ANEXOS		47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	18
Tabla 2 <i>Distribución por niveles</i>	32
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	32
Tabla 3 <i>Análisis de la variable “Sucesión intestada”</i>	34
Tabla 4 <i>Análisis de la variable “Principio de publicidad registral”</i>	36
Tabla 5 <i>Prueba de normalidad</i>	37
Tabla 6 <i>Relación entre variable “Sucesión intestada” y variable “Principio de publicidad registral”</i>	38
Tabla 7 <i>Relación entre dimensión “Vía notarial” y variable “Principio de publicidad registral”</i>	38
Tabla 8 <i>Relación entre dimensión “Omisión de herederos” y variable “Principio de publicidad registral”</i>	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Sucesión intestada”</i>	35
Figura 2 <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Principio de publicidad registral”</i>	36

RESUMEN

El estudio buscó determinar la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, *Ámbito Moquegua, 2022*. Igualmente, fue un estudio básico, que tuvo un diseño transversal, correlacional, al igual que no experimental, conformando la muestra por 51 expertos, optando por la aplicación de un cuestionario. Igualmente, los resultados señalaron que el 60.8% calificó la sucesión intestada en tendencia media y el 27.5% en nivel alto, mientras que, el 68.6% valoró el principio de publicidad registral en nivel medio y el 19.6% en nivel alto, además, se evidenció que la dimensión vía notarial mostró relación significativa ante el principio de publicidad registral con la $\sigma < 0.050$ y una relación positiva de 0.709, mientras que, la dimensión omisión de herederos mostró relación significativa ante el principio de publicidad registral con la $\sigma < 0.050$ y una relación positiva de 0.798. Concluyendo que, la sucesión intestada se relacionó significativamente ante el principio de publicidad registral con la $\sigma < 0.050$, demostrando una relación positiva de 0.816.

Palabras clave: vía notarial, sucesión intestada, publicidad registral, omisión, herederos.

ABSTRACT

The study sought to determine the relationship between intestate succession and the principle of registry publicity, Moquegua, 2022. Likewise, it was a basic study, which had a cross-sectional, correlational and non-experimental design, with a sample of 51 experts, opting for the application of a questionnaire. The results showed that 60.8% rated intestate succession as medium and 27.5% as high, while 68.6% rated the principle of registry publicity as medium and 19.6% as high. In addition, it was found that the dimension notary route showed a significant relationship with the principle of registry publicity with $\sigma < 0.050$ and a positive relationship of 0.709, while the dimension omission of heirs showed a significant relationship with the principle of registry publicity with $\sigma < 0.050$ and a positive relationship of 0.798. Concluding that, intestate succession was significantly related to the principle of registry publicity with $\sigma < 0.050$, showing a positive relationship of 0.816.

Key words: notary, intestate succession, registry publicity, omission, heirs.

INTRODUCCIÓN

Desde un apartado internacional, a nivel de Latinoamérica se evidencia que en Chile existen controversias acordes a la forma de heredar los bienes, por lo cual las personas optan por recurrir a la sucesión intestada en miras de que la aplicabilidad de la ley permita que los bienes heredados sean repartidos de forma adecuada entre cada uno de los beneficiarios, reduciendo de esta forma ambigüedades y problemas (Samaniego, 2019).

En el ámbito nacional, se evidencia problemas en cuanto a la aplicabilidad de las sucesiones intestadas notariales, por lo mismo que en gran parte de los casos los herederos omiten por mala fe a uno de los beneficiarios, lo cual conduce a un considerable aumento de la carga procesal del Poder Judicial en cuanto se viene vulnerando los derechos hereditarios a causa de ineficientes trámites en estos procedimientos (Ferro y Medina, 2022).

Respecto a la realidad institucional, se identificó que, en el departamento de Moquegua, existe ineficacia respecto a la publicación acerca del aviso de solicitud de sucesión intestada, en cuanto la totalidad de los supuestos herederos no llegan a ser notificados. Ante ello, se contó con la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022?

Frente lo expresado previamente, el estudio se centró en el análisis referido a la certeza jurídica de la propiedad en sí misma, por lo mismo que con los resultados alcanzados busca impulsar la seguridad jurídica necesaria, previniendo que en los procedimientos de sucesión intestada se incurra en una errónea distribución de los bienes por herencia, por lo cual se buscó evidenciar la necesidad de garantizar la confianza de estos procesos a través de la aplicación del principio basado en la publicidad registral.

Además, para el cumplimiento de la finalidad del estudio, se contó con la siguiente distribución de capítulos:

Capítulo I, se expone el problema que condujo a la realización de la investigación.

En el Capítulo II, se revela el contenido científico necesario para ofrecer el debido sustento a la problemática y desarrollo del estudio.

En torno al Capítulo III, se detallan los métodos, al igual que las técnicas y procedimientos aplicados para la realización de la indagación y obtención de datos.

En el Capítulo IV, se evidencian los resultados con su análisis respectivo, permitiendo ofrecer respuesta a cada objetivo del estudio.

Finalmente, en el Capítulo V, se exponen las conclusiones, así como sugerencias en función a los resultados alcanzados y objetivos planteados.

Finalmente, se exponen las referencias bibliográficas y anexos que detallan documentos y apartados adicionales considerados en la realización del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el ámbito internacional, en Latinoamérica, en Chile a diferenciación de otros países, no hay un estatuto legal el cual legalmente proteja a las parejas en unión de hecho, por ello hay la incertidumbre de cuál sería la situación en que durante el tiempo de relación se han obtenido bienes fruto de su trabajo mancomunado, frente a ello, el problema viene a ser que debería haber una ley para tal situación, dado que, durante una sucesión intestada, el conviviente de forma legal no lleva ningún bien de dicha convivencia. Mientras que, en Ecuador un estudio señaló el problema se basa en que no hay reglas claras en su código civil referente al derecho de sucesión acerca del conviviente, dado que actualmente sólo hay el derecho al 50% de los bienes obtenidos en unión, donde dicha situación genera ambigüedades y problemas (Samaniego, 2019).

En Argentina, la sucesión intestada es efectuada ante las autoridades judiciales establecidas a la última casa que tuvo el *cujus*, no lográndose efectuar el sucesorio procedimiento únicamente frente a un notario, dado que primeramente se debe de acudir al juez para la iniciación del proceso sucesorio solicitándose el dictado de la declaración de herederos (Ferro y Medina, 2022).

Asimismo, son el pasar del tiempo debido a la cantidad de sucesiones intestadas, la carga judicial y la acumulación de los procesos fueron incrementando generando la imposibilidad de atender estos procesos de forma rápida y efectiva, Bolivia debido a estos casos su carga procesal de 4000 causas en el 2018 subió a 7200 en el 2021, mientras que, en México, este proceso genera que no sean resueltos

para los intervinientes en un plazo determinado, donde muchas familias optan por efectuar sus trámites ante un notario (Amaya y Campos, 2022).

En el contexto nacional, en La Libertad según la SUNARP en el 2021 se registraron 902 sucesiones intestadas notariales, las cuales han evidenciado una serie de problemas entre las partes involucradas, siendo uno de ellos que los herederos cuando requieren la sucesión omiten por mala fe y en otros casos por desconocimiento a otros herederos quienes también tienen derecho para heredar, donde ello produce el incremento de carga procesal a Poder Judicial respecto a estos temas, vulnerando los derechos hereditarios a causa de ineficientes trámites de sucesiones ab intestadas, las cuales no garantizan a totalidad su participación en el patrimonio (Ferro y Medina, 2022).

Del mismo modo, se ha notado que, en Puno sus notarías durante la diligencia de la sucesión intestada el problema recae en que, a la hora de ordenar el extracto de la solicitud para la publicación en el diario más expandido, según lo señalado en el art. 41. Ley 26662, en varias situaciones dicha publicación no avala la finalidad ni el cumplimiento, es decir; que todos los herederos forzosos asistan para ser heredados según lo correspondido (Nina, 2021).

Del mismo modo, la publicación de la sucesión intestada presenta actualmente una caótica situación, dado que la publicidad del aviso se ha convertido en una acción formal incumpliendo la función principal, que es dar saber a los demás herederos forzosos que no fueron contenidos en el trámite de sucesión intestada, a fin de que dichos herederos excluidos puedan oponerse o incluirse al trámite sucesorio (García, 2022).

Referente al ambiente regional y local, en el departamento de Moquegua se observó que, la publicación acerca del aviso de solicitud de sucesión intestada, así como la manera de notificar a los supuestos herederos forzosos del causante, realizados a través del diario correspondiente, el problema es que muchos herederos no fueron integrados en el proceso de sucesión, por lo que no llegan a enterarse de las publicaciones de manera oportuna, generando la ejecución de la sucesión intestada e integrarse en ella. Por ello, es que el estudio a través de sus resultados

busca hallar la relación entre la sucesión intestada frente al principio de publicidad registral.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022?

¿Cuál es la relación entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

Identificar la relación entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

En referencia con la **justificación social**, la investigación adquiere una relevancia significativa debido a que esta involucra el análisis en cuanto a la certeza jurídica de la propiedad en sí misma, contando con la posibilidad de poder valorar cada uno de los derechos que se relacionan a ella. Además, permite impulsar la seguridad jurídica necesaria para las personas que esperan incurrir en la distribución

de bienes por herencia, considerando un mayor grado de confianza en cuanto a la publicidad registral.

De acuerdo con la **justificación técnica**, la investigación fue de alta relevancia al poner en evidencia cómo es que la sucesión intestada llega a mantener una relación directa en cuanto al principio de publicidad registral, información que se valoró por medio de expertos en el tema tratado, siendo profesionales del derecho que ofrecerán sus perspectivas respecto a dicha relación, siendo relevante debido a que se mantuvo la necesidad de poder controlar y aumentar la confianza en la tramitación notarial.

Además, en cuanto a la **justificación metodológica**, se mantuvo el empleo de autores referenciales sobre los cuales se podrá adquirir datos de alta relevancia para poder desarrollar el instrumento de recojo de datos, incurriendo en complemento con ello, hacia la estadística para poder responder a cada uno de los objetivos formulados.

Así mismo, la **importancia** de la investigación se centra en la posibilidad de brindar la confianza hacia las personas en cuanto a las sucesiones, mediante la exposición de la validez de los trámites realizados en las notarías. Además, no se puede dejar de lado el hecho de que el principio de publicidad debe de ser garantizado en todo momento, sirviendo como un medio informativo para el usuario final.

Respecto a las **limitaciones** se encontró el hecho de recabar información científica, únicamente recurriendo a aquellas fuentes confiables que no evidenciaran un período de antigüedad superior a cinco años, permitiendo demostrar la calidad del contenido expuesto, además, otra de las limitaciones fue el hecho de no contar con suficientes investigaciones que aborden la misma temática de estudio enfocándose en la incidencia que llega a tener la sucesión intestada frente al principio de publicidad registral, limitando la comparativa de los resultados alcanzados ante hallazgos de otros autores.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Sucesión intestada

Definición conceptual: Se puede señalar como aquel trámite mediante el cual se deben realizar los deudos ante un determinado notario público o un juez de paz letrado, con la finalidad de poder recepcionar de manera legal cualquier tipo de herencia (García, 2022).

Definición operacional: Mediante el empleo del cuestionario se pudo manifestar la valoración del proceso de sucesión intestada, en referencia con su desarrollo por medios notariales y en cuanto a la existencia de posibilidad de omisión de herederos.

Variable dependiente: Principio de publicidad registral

Definición conceptual: Es considerada como una forma sobre la cual se puede establecer la comunicación habitual en el ámbito jurídico y económico, siendo habitual en los documentos inmobiliarios, teniendo como principal objetivo, el proporcionar conocimiento y justificación en cuanto a los hechos jurídicos (Hurtado, 2022).

Definición operacional: Contando con el empleo del cuestionario, se pudo manifestar la necesidad de poder valorar el principio de publicidad registral en cada una de sus formas, tanto la simple como la certificada.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variab les	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente: Sucesión intestada	Se puede señalar como aquel trámite mediante el cual se deben realizar los deudos ante un determinado notario público o un juez de paz letrado, en la mira de poder recepcionar de manera legal cualquier tipo de herencia (García, 2022).	Mediante el empleo del cuestionario se pudo manifestar la valoración del proceso de sucesión intestada, en referencia con su desarrollo por medios notariales y en cuanto a la existencia de posibilidad de omisión de herederos.	Vía notarial	Procedimiento Ausencia de oposición	Ordinal	Cuestionario
			Omisión de herederos	Petición de herencia Derecho a heredar		
Variable dependiente: Principio de publicidad registral	Es considerada como una forma sobre la cual se puede establecer la comunicación habitual en el ámbito jurídico y económico, siendo habitual en los documentos inmobiliarios, teniendo como principal objetivo, el proporcionar conocimiento y justificación en cuanto a los hechos jurídicos (Hurtado, 2022).	Contando con el empleo del cuestionario, se pudo manifestar la necesidad de poder valorar el principio de publicidad registral en cada una de sus formas, tanto la simple como la certificada.	Publicidad formal simple	Visualización de partida Boleta informativa Copias literales	Ordinal	Cuestionario
			Publicidad formal certificada	Copia literal certificada Vigencia de poder Certificado registral inmobiliario		

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe influencia significativa entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe influencia significativa entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

Existe influencia significativa entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Villarreal (2019), Quito, en su estudio fijó como objetivo examinar la participación de bienes hereditarios sobre la sucesión intestada. Se efectuó una investigación explicativa, descriptiva, dogmática, cualitativa, a través de fuentes documentales se formuló la muestra y con el análisis documental se adquirieron datos. Los resultados mostraron que, cuando se presenta una sucesión intestada, interviene la ley mediante un juez para efectuar con la partición del patrimonio dejado por el causante, dividiéndolo en iguales partes entre los herederos, en caso el fallecido no haya efectuado en vida un testamento, la ley ecuatoriana llama a sucesión a los familiares. Por ello, se concluye que, en la sucesión intestada participan todos los integrantes correspondientes.

Mosquera et al. (2020), Ecuador, en su estudio formuló como objetivo examinar el proceso de sucesión en el código civil ecuatoriano. Se desarrolló una investigación descriptiva, cualitativa, no experimental, fuentes documentales formaron la muestra y el análisis documental se adquirió información. Los resultados mostraron que, la justicia ecuatoriana se maneja de manera equívoca respecto a las sucesiones inéditas, pese a que las personas no hayan dejado testamento, por lo que efectúa un llamamiento a cada pariente que sea cercano, siendo los hijos los que toman la potestad; además para evitar complicaciones se requiere que el patrimonio sea repartido en partes iguales. Por ello, es que la

investigación concluyó que, el sistema de justicia presenta disposiciones claras durante el proceso de sucesión intestada.

Salazar et al. (2022), Ecuador, en su investigación fijó como objetivo examinar la incidencia del derecho del estado ante sucesiones intestadas sobre el patrimonio de herederos. La metodología efectuó un estudio descriptivo, básico, inductivo-deductivo, bibliográfico, 94 participantes formaron la muestra y con la guía de observación se adquirieron datos. Los resultados mostraron que, todo estado que se rija por la democracia y leyes habrá siempre vacíos legales los cuales requerirán revisarse; además los participantes indicaron que el estado no debería de intervenir como partícipe prioritario hacia otros herederos, para ello debe de haber una norma que lo descarte y que esta no los perjudique. Por ello, se concluye que, debe de haber leyes que no que velen por los intereses de los ciudadanos.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Nina (2021), Puno, en su investigación definió como objetivo examinar la asociación entre el principio de publicidad notarial frente a la afectación al heredero pretérito en notarías. Se desarrolló una investigación cualitativa, descriptiva, no experimental, la muestra integrada por 4 notarios y con la guía de entrevista se adquirieron datos. Los resultados mostraron que, el 25% hombres y el 75% mujeres; el 75% tiene menos de 3 años de experiencia y el 25% más de 7 años; el 100% conoce acerca de la sucesión intestada, el 25% conoce sobre el principio examinado y el 75% desconoce, el 50% indicó que se debe de ampliar el plazo de publicación de la sucesión intestada para garantizar la declaración de los herederos y el otro 50% señaló que no está de acuerdo. Por ello, se concluyó que hubo asociación entre las variables, y que se debería ampliar el plazo a 15 días hábiles posterior a la última publicación.

Espinoza (2020), Lima, en su investigación fijó como objetivo estudiar la semejanza entre la sucesión intestada frente al principio de publicidad registral. Se efectuó una investigación básica, no el análisis documental se adquirió información. Los resultados manifestaron que, el presupuesto legal explícito para la sucesión intestada viene a ser la Declaratoria de heredero forzoso por R.J., con la cual se valida la solicitud de inscripción registral y posteriormente se expone en el asiento

registraral pertinente, además el tipo de publicidad registraral viene a ser el de tipo material. Por ello, se concluyó que hay una semejanza entre ambas variables, dado que la sucesión intestada es un elemento de procedibilidad requerido por el TUPA.

García (2022), Lima, en su investigación definió como objetivo examinar la publicación de los diarios oficiales en la sucesión intestada en Cañete. Se desarrolló una metodología fenomenológica, cualitativa, aplicada, descriptiva, 7 participantes integraron la muestra y con la guía de entrevista se recabó información. Los resultados mostraron que, el trámite de la publicación respecto al aviso no presenta un grado de eficacia que repare la mediación de los herederos no considerados, dado que vulnera el art. 139° inc.3 y 4; además que las publicaciones no se concretan cuando se pone en discernimiento a toda la población respecto a la efectuación de un trámite notarial de sucesión intestada a fin de que algún interesado consiga intervenir en el trámite. Por ello, es que la investigación concluyó que, la publicación no es suficiente en los diarios oficiales para dar a conocer acerca del trámite de sucesión.

Bautista (2021), Arequipa, en su investigación consignó como objetivo estudiar cómo es la ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en un sistema jurídico en Cayma. Su metodología exhibió una investigación básica, descriptiva, cualitativa, fundamentada, a través de estudios y el análisis documental se pudo recabar información. Los resultados mostraron que sí se vulnera el derecho a la herencia en el sistema jurídico con el principio de publicidad registra, dado que tras la exclusión de un heredero forzoso se afecta su derecho de heredar; también es crucial crear mecanismos a fin de evitar que la sucesión intestada llegue a afectar a los herederos forzosos. Por ello, se concluyó que, la ineficacia en la sucesión intestada notarialmente genera afectación al derecho de heredar.

Cruz y Escobar (2022), Tarapoto, en su estudio fijó como objetivo examinar si la falta de acceso telemático sobre la información en los procesos de sucesión intestada afecta la actuación notarial. La metodología efectuó una investigación fundamentada, básica, cualitativa, descriptiva, fuentes documentales integraron la muestra y el análisis bibliográfico se adquirió datos. Los resultados mostraron que, la asociación existente entre el registro civil tiende a ser explicativo y requiere del

acceso permanente respecto a los datos en el ítem del asunto de sucesión intestada a fin de otorgar certeza en la información. Por ello, es que la investigación concluye que, la falta de acceso telemático en la sucesión intestada sí produce afectaciones sobre la actuación notarial.

2.1.3. Antecedentes a nivel local

No se hallaron estudios relacionados con la temática expuesta en la investigación dentro de la localidad de Moquegua.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sucesión intestada

La sucesión intestada, también conocida como sucesión sin testamento, ocurre cuando una persona fallece sin dejar un testamento o sin dejar instrucciones para distribuir sus bienes. Esto significa que los bienes son distribuidos de acuerdo con la ley correspondiente. Se trata de una situación legal específica y puede ser tratada de manera diferente dependiendo de la jurisdicción y de los herederos. Por lo general, se aplican ciertas leyes de descendencia y/o actos legislativos. De cualquier modo, los herederos se ven obligados a discutir una distribución de bienes conforme a la ley (García, 2022).

En general, la ley establece que los herederos no tienen derecho a cobrar una determinada cantidad de bienes por herencia, sino que los bienes son distribuidos de la misma manera entre los herederos. Si alguno de los herederos recibe menos que los demás, entonces se le puede pedir que aporte a los demás herederos para compensar la diferencia (Amaya y Campos, 2022).

En el caso de los bienes inmuebles o el dinero, los herederos tienen un papel importante en cuanto a la distribución y la administración de estos. Normalmente, se nombra a un curador para administrar la sucesión intestada, quien debe seguir de cerca las instrucciones legales para gestionar la misma. En algunos casos, el curador puede ser un abogado o alguna otra persona conocida por los herederos. El trabajo del curador es determinar a quién pertenece cada bien y ayudar a los herederos a cumplir con todo el proceso legal (Arandia et al., 2020).

2.2.1.1. Dimensión 1: Vía notarial

La Sucesión Intestada por Vía Notarial es un procedimiento en donde se da el traslado a una persona y a su herencia, una vez ya fallecido el difunto. Esta herramienta es empleada cuando una persona no ha dejado un testamento vinculante al momento de su deceso. Esto con el fin de la preservación de la herencia de la persona que ya no está. Por ende, la Sucesión Intestada por Vía Notarial será procesada por la justicia, encontrando en fin el mejor beneficio para la sucesión (Bautista, 2021).

Esta se extiende a bienes inmuebles, mobiliario, relaciones de trabajo, ahorros bancarios, entre otros tipos de bienes, siendo el demandante únicamente quien pueda ser su custodio hasta el fallecimiento del poseedor original. El objetivo de emplear esta herramienta es el de llevar un control forzado de la Sucesión para evitar irregularidades, evitando el desvío de las propiedades al no tener una vía legal para obligar a los herederos a seguir la voluntad de la persona fallecida (Cruz y Escobar, 2022).

Finalmente, es administrada bajo la tutela y la supervisión de un notario, el cual actúa como medida puente entre el heredero y la herencia. Este paso es básico para la aplicación de los derechos legales correspondientes a la herencia dejada por el difunto. Esta herramienta es básica para evitar y controlar desmandas en los bienes dejados por imposición jurídica (Doyle, 2021).

2.2.1.2. Dimensión 2: Omisión de herederos

La omisión de herederos se refiere a la falta de beneficiarios en un testamento. Por ejemplo, si el autor del testamento hace testamento y deja todos sus bienes a una persona en particular, eso se considera una omisión de herederos. Esto significa que, de acuerdo con la ley, nadie más que la persona especificada en el testamento puede reclamar los bienes. Esto no siempre es el caso si el individuo que hace el testamento no tiene hijos, ya que podría dejar sus bienes a una entidad sin fines de lucro o institución (Espinoza, 2020).

En muchos estados, la omisión de herederos se une a un régimen de límite de la Ley de Wills. Esta ley establece que el cuarto grado de parientes del autor del

testamento puede reclamar hasta un tercio de los bienes del autor del testamento. Por ejemplo, si el testamento del autor especifica únicamente un heredero, luego el pariente por cuarta rama puede optar por una porción de los bienes en nombre del grupo de los herederos omitidos. Este requisito se aplica a todos los estados, por lo que es una ley favorita para los tribunales (Ferro y Medina, 2022).

Los tribunales de todo el país también pueden estar expuestos por la omisión de herederos por otros motivos. Por ejemplo, un tribunal puede considerar que la identidad de los parientes omitidos no fue disponible en el momento del testamento. En este caso, el tribunal podría encontrar que los parientes omitidos son elegibles para reclamar parte de los bienes, ya sea a través de un proceso de reclamos o por sí mismos. Esto puede ser un proceso complicado, pero los tribunales han encontrado muchos casos exitosos de omisión de herederos a lo largo de los años (García, 2022).

2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio

La sucesión intestada es un concepto de Derecho reconocido por numerosos autores. Fue especificado originalmente por Alberico Gentili en su trabajo titulado de *Jure Belli Libri Tres*. El concepto de sucesión intestada se refiere a la transferencia de los bienes o derechos de una persona que muere sin haber hecho un testamento. En este contexto, la sucesión intestada se pone en práctica cuando el de cuius no ha hecho un testamento, por lo tanto, los bienes que se deben distribuir serán gestionados por el Tribunal de Justicia. Sin embargo, el decreto de distribución de bienes no se dictó de inmediato. Antes de que se produzca la distribución de estos, el Tribunal de Justicia debe verificar si todos los herederos han sido debidamente identificados (Doyle, 2021).

2.2.2. Principio de publicidad registral

El Principio de Publicidad Registral es un principio que sostiene que los documentos legales que se depositan en un registro público deben ser públicamente accesibles para los interesados. Esto significa que los actos importantes de cada parte, como contratos, testamentos, invenciones y decisiones de corte, entre otros, deben estar disponibles al público y siempre cumplir con los principios y leyes

previamente establecidos. De esta manera, la presentación de los documentos legales en el registro requiere un proceso de autenticación, mediante el cual se verifica la identidad, el contenido y también la firma de los involucrados, lo cual ayuda a asegurar la confiabilidad y exactitud de estos documentos (Hurtado, 2022).

La aplicación de este principio de publicidad registral es fundamental para avalar la seguridad jurídica de las partes involucradas, ya que los documentos presentados oficialmente no serán cuestionados o impugnados más adelante. Así, el procedimiento es una forma de prevenir fraudes, pues los documentos deben contener una descripción detallada de las partes, así como una lista de las disposiciones legales vigentes, lo cual confiere una mayor credibilidad y seguridad a los acuerdos. Esto permitirá a los interesados tener una mayor visibilidad acerca de las actividades jurídicas que se efectúa a lo largo del tiempo, lo que contribuye a incrementar la transparencia y asegurar la certeza jurídica (Hurtado, 2022).

Finalmente, el principio de publicidad registral asegura la veracidad de los documentos autenticados, protegiendo a todas las partes comprometidas. Esto evita fraudes y ayuda a mantener el orden normativo, en el sentido de que garantiza el cumplimiento cabal de las leyes, asegurando que todas las actas sean auténticas y no se comprometa el interés de terceros. Por esta razón, dicho principio es de suma importancia en el derecho, avalando la seguridad jurídica y la transparencia a todos (Mosquera y Jara, 2020).

2.2.2.1. Dimensión 1: Publicidad formal simple

La publicidad formal simple se refiere a aquellos anuncios publicitarios que se producen con riguroso control de contenido. Estas campañas destinadas al público suelen seguir una estricta serie de patrones de marketing establecidos por una empresa. Estos anuncios se realizan por parte de un profesional especializado para satisfacer una necesidad concreta ya sea a nivel nacional o internacional. El propósito principal detrás de esta forma de publicidad es promocionar un producto, servicio o marca determinada. Dichos anuncios presentan contenidos rigurosamente seleccionados que cumplen con los objetivos prefijados de la empresa (Nina, 2021).

La publicidad formal simple tiene un enfoque estratégico a la hora de promocionar los productos, servicios o marcas de una empresa. Esta estrategia consiste en estudiar el mercado y las necesidades de los posibles consumidores para plasmar dichas necesidades en los anuncios. Con el fin de tener éxito en el cometido, es imprescindible el uso de herramientas publicitarias innovadoras y creativas, tales como la creación de contenido, la publicación de mensajes en redes sociales, la difusión por medio de portales online y la creación de materiales impresos, entre otros (Salazar et al., 2022).

La publicidad formal simple es un conjunto de acciones estratégicas diseñadas para atraer a los clientes potenciales. Estas estrategias se encuentran basadas en los principios de persuasión y marketing. Su objetivo principal consiste en generar una mayor implicación entre el cliente y la marca, así como difundir su imagen para lograr el éxito deseado. Por lo tanto, esta publicidad se encuentra encaminada a la consecución de resultados tangibles tales como incrementar las ventas y posicionar la marca en los consumidores (Samaniego, 2019).

2.2.2.2. Dimensión 2: Publicidad formal certificada

La publicidad formal certificada constituye una clase de publicidad legal que utiliza letreros, enseñas, carteles, eslóganes, letreros promocionales momentáneos y otros elementos publicitarios diseñados para la reventa de bienes y servicios. Estos elementos deben cumplir con normativas establecidas por la Autoridad local para ser aprobados y permitir a la empresa anunciar con ello la oferta de productos o servicios ofrecidos (Villarreal, 2019).

Los anuncios de publicidad formal certificada pueden mostrarse en los medios de comunicación, realizarse mediante la distribución de instrumentos comerciales, la exhibición de letreros y lucernarios o con la publicidad en la propia calle. De esta manera se consigue que los negocios puedan darse a conocer y sea el público quien los visite (García, 2022).

La publicidad formal certificada posee diversos beneficios para la empresa a la hora de realizar campañas publicitarias. Por una parte, se asegura un nivel de calidad suficiente para que el mensaje tenga efectividad, y por otra el anuncio tiende

a ser dirigido al público meta de la empresa, lo cual incrementa la tasa de éxito de la campaña. Además, se cuenta con la seguridad de que se respetará la normativa legal respecto a los requisitos y la información que el anuncio debe contener (Amaya y Campos, 2022).

2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio

El Principio de Publicidad Registral es una teoría de Derecho privado desarrollada por el Profesor Accursio. Consiste en el establecimiento de un registro que documenta los derechos relativos a bienes inmuebles, y la creencia de los jueces de que los ciudadanos deben tener acceso a esta información. Gran parte de los juicios se basan en esta premisa, de modo que los contratos privados se tienen en cuenta para cuando surgir un conflicto sobre la posesión de estos bienes (Arandia et al., 2020).

2.3. Marco conceptual

Abogado de Sucesiones: la persona legalmente calificada para asesorar y administrar la tramitación de un testamento y los bienes que son heredados por una persona fallecida (Arandia et al., 2020).

Beneficiarios: la persona que es nombrada o pronunciada en un documento legal para heredar un bien cuando el propietario original fallece (Bautista, 2021).

Herencia: el ámbito con el cual los deudos y/o familiares comparten las posesiones materiales de una persona fallecida (Cruz y Escobar, 2022).

Intestado: una situación en la que una persona muere sin nombrar un testador y sin un testamento válido (Doyle, 2021).

Letra Testamentaria: un documento legalmente vinculante escrito en documentación oficial o firmado que contiene los deseos de una persona y los bienes que se desea donar (Espinoza, 2020).

Notario: la persona legalmente calificada para certificar una letra testamentaria como un documento legalmente vinculante (Ferro y Medina, 2022).

Principio de Publicidad Registral: es el requisito legal de publicar y registrar notificaciones relacionadas con el cambio de propiedad, como fin de proteger los derechos de todos (García, 2022).

Sucesión Intestada: es una manera de adquirir propiedad incluso cuando el dueño original fallece sin dejar un testamento (Doyle, 2021).

Testador: la persona que redacta un testamento escrito y/o firmado bajo el consentimiento oficial para proveer las posesiones de una persona fallecida posteriormente (Hurtado, 2022).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, considerando con ello la posibilidad de incidir directamente en establecer el análisis y una explícita realidad, a fin de poder consignar no sólo el estudio de dicho contexto, sino que Hernández y Mendoza (2018), especifica la posibilidad de mantener un estudio de comprensión y generación de conocimiento acerca del comportamiento de determinadas variables de análisis.

3.2. Diseño de investigación

En el presente apartado, se mantuvo la evidencia de un diseño no experimental, transversal y correlacional, dado que se pueda poner en manifiesto la necesidad de determinar el grado de incidencia entre las variables planteadas, considerando con ello la aplicación del cuestionario en una sola oportunidad, sin mantener al tiempo como un elemento dinámico, no alterando la realidad del estudio (Hernández y Mendoza, 2018).



Se consideró la necesidad de poder valorar el comportamiento de cada una de las variables (V1, V2), mediante la demostración de relación (R), aplicando el cuestionario hacia una determinada muestra (M).

3.3. Población y muestra

Población: La población representada por un total de 51 profesionales del derecho, especialistas en sucesión intestada y publicidad registral, con los que se mantuvo contacto y que laboran en Moquegua. Hernández y Mendoza (2018), exponen que la cantidad de individuos que esperan ser analizados, representan a una serie de individuos sobre los cuales se pueda manifestar el proceso de recojo de datos.

Muestra: La muestra no probabilística censal, se representó por un total de 51 profesionales, con las características manifestadas de forma previa, en donde Hernández y Mendoza (2018), lo conceptualizan como aquella cantidad de individuos seleccionados de la población para su análisis dentro del estudio.

Muestreo: El muestreo fue el no probabilístico intencional, contando con una serie de criterios de valoración sobre los cuales se delimite la muestra de estudio, en donde Hernández y Mendoza (2018), lo exponen como el criterio del investigador sobre el cual se pueda consignar la necesidad de mantener la calidad en el proceso de recojo de datos.

Criterios de inclusión

Profesionales especialistas en el tema tratado

Profesionales que laboren en el ámbito de Moquegua

Criterios de exclusión

Profesionales no licenciados en derecho

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Mediante la encuesta, se puede señalar que Hernández y Mendoza (2018), lo exponen como aquella técnica que establece el análisis de un contexto específico, sobre el cual se comprende o valora una determinada realidad en base a cuestionamientos.

Instrumento: Mediante el uso del cuestionario, se evidenció un total de 10 preguntas para cada una de las variables analizadas, tanto en el caso de la sucesión

intestada, como en el caso del principio de publicidad registral, en donde la escala fue la ordinal, considerando con ello que Hernández y Mendoza (2018), lo exponen como aquella serie de dudas sobre las cuales se pueda establecer el estudio y comprensión de un determinado contexto.

Tabla 2

Distribución por niveles

Variable	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Sucesion intestada	1 – 16	17 – 33	34 - 50
Principio de publicidad registral	1 – 16	17 – 33	34 - 50

Validación: Cohen y Gómez (2019), afirman que las fichas técnicas simbolizan aquella manera de validación a través de la cual se presentan aquellos expertos que son tomados en cuenta para la elaboración de los instrumentos que aportan en la recolección de datos. Por ende, se tuvo la presentación de fichas técnicas (Anexo 5), permitiendo demostrar a los investigadores considerados para la creación de los instrumentos correspondientes a los cuestionarios aplicados.

Confiabilidad: Cohen y Gómez (2019), sostienen que la fiabilidad de los instrumentos que facilitan el recojo de datos queda establecida mediante valores numéricos alcanzados de la aplicación de la estadística. Por tal motivo, se contó con la estimación del Alfa de Cronbach (Anexo 4) para establecer la fiabilidad respecto a los instrumentos empleados en la recolección de datos, el cual demostró valores superiores a 0.70.

Tabla 3

Confiabilidad

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.735	
Variable 2	0.921	Confiable
Ambas variables	0.924	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se consideró el empleo de la estadística descriptiva para poder considerar el análisis y determinación de cada una de las variables, comprendiendo con ello que la evidencia de resultados se realizará por medio de porcentajes y frecuencias. Así mismo, la estadística inferencial consideró la posibilidad de demostrar una relación directa entre los elementos comparados, contando con la necesidad de una sigma inferior a 0.050 para demostrar dicho comportamiento conjunto, formando la base de datos en Excel y procesándolo en SPSS V 26.00.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Tabla 4

Análisis de la variable “Sucesión intestada”

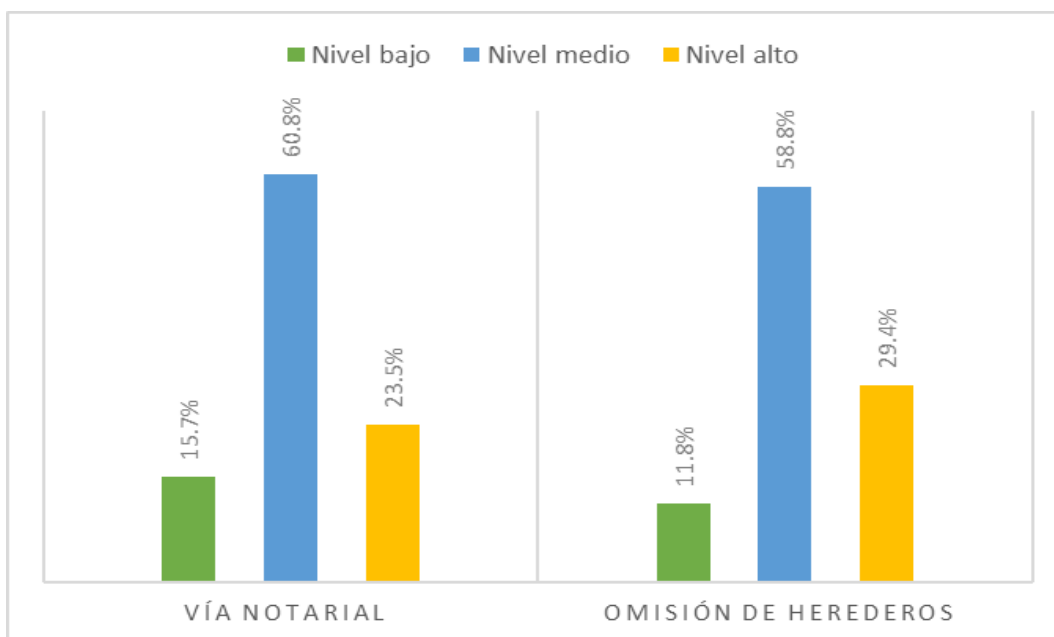
	F	%
Nivel bajo	6	11,8
Nivel medio	31	60,8
Nivel alto	14	27,5
Total	51	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente al análisis de la sucesión intestada, de la cantidad total de encuestados, el 60.8% manifestó una tendencia media, el 27.5% la calificó en nivel alto, sin embargo, para el 11.8% se halló en bajo nivel, puesto que esta representa un mecanismo que permite la distribución de los bienes entre los herederos ante el fallecimiento de una persona que no ha dejado por escrito los beneficiarios o no dejó un testamento, sin embargo, este procedimiento demanda de la aplicación de leyes de descendencia, al igual que un conjunto de actos legislativos.

Figura 1

Análisis de las dimensiones de la variable “Sucesión intestada”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la dimensión vía notarial, ésta evidenció una valoración de nivel medio por el 60.8% y nivel alto por el 23.5%, sin embargo, en cuanto a la dimensión omisión de herederos, ésta fue calificada en nivel medio por el 58.8% y alto nivel por el 29.4%, donde estos resultados evidenciaron que la vía notarial representa un procedimiento que brinda las posibilidades de efectuar un traslado de bienes a los herederos, propiciando de esta forma no sólo la preservación de la herencia sino también un control ante las posibles irregularidades que puedan surgir al no optar por la vía legal, sin embargo, para ello es necesario contar con la aplicación de las normativas necesarias para avalar los derechos legales correspondientes. Además, respecto a la omisión de herederos, éste representa un acontecimiento donde se actúa de mala fe, perjudicando los derechos de los verdaderos herederos de bienes, siendo ello muy recurrente ante la falta de mecanismos que garanticen la identidad de los parientes que fueron omitidos en el proceso de herencia.

Tabla 5

Análisis de la variable “Principio de publicidad registral”

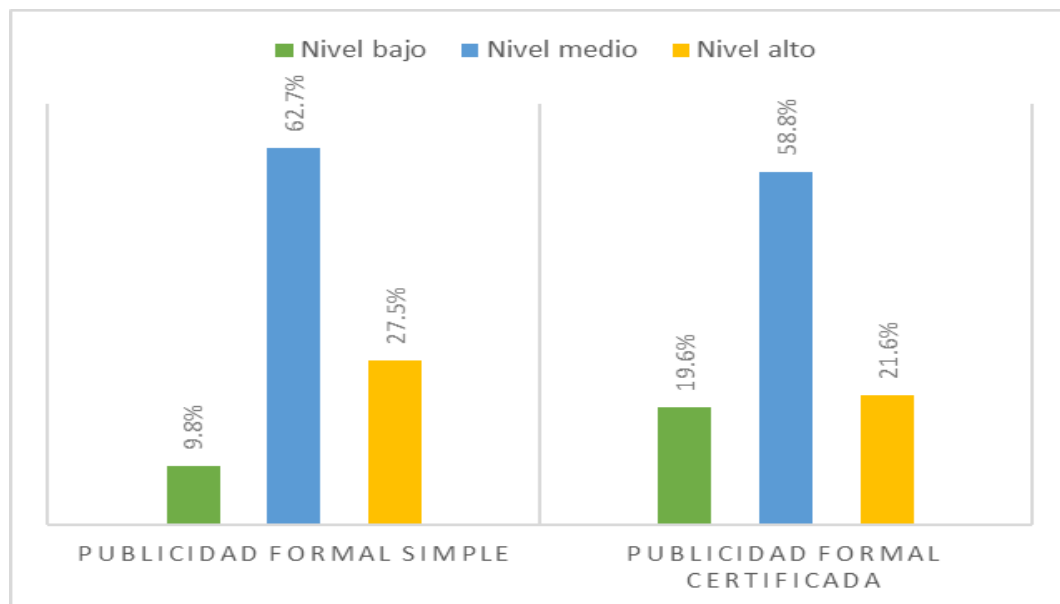
	F	%
Nivel bajo	6	11,8
Nivel medio	35	68,6
Nivel alto	10	19,6
Total	51	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto al análisis sobre el principio de publicidad registral, el 68.6% señaló que se encontró en nivel medio, sin embargo, el 19.6% calificó a esta dimensión en nivel alto y para el 11.8% se halló en bajo nivel, puesto que el principio en mención implica el hecho de que la documentación legal dentro de un registro público sea publicada de forma accesible para los interesados, garantizando de esta forma la verificación de la autenticidad, confiabilidad, al igual que la exactitud respecto a dichos documentos.

Figura 2

Análisis de las dimensiones de la variable “Principio de publicidad registral”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la dimensión publicidad formal simple, esta predominó en tendencia media por el 62.7% y para el 27.5% se halló en nivel alto, además, referente a la dimensión publicidad formal certificada el 58.8% la calificó en nivel

medio y el 21.6% señaló que se halló en nivel alto, debido a que, la publicidad formal simple comprende un conjunto de anuncios que tienen como fin satisfacer una necesidad concreta por lo cual demanda de un minucioso control, mientras que, respecto a la publicidad formal certificada, los resultados manifiestan que esta demanda del cumplimiento de ciertas normativas dadas a nivel local para llegar a ser aprobados y contribuir en el anuncio de lo ofrecido y determinados objetivos.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smimov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Sucesión intestada	,327	51	,000	,767	51	,000
Vía notarial	,314	51	,000	,778	51	,000
Omisión de herederos	,317	51	,000	,772	51	,000
Principio de publicidad registral	,360	51	,000	,732	51	,000
Publicidad formal simple	,343	51	,000	,752	51	,000
Publicidad formal certificada	,296	51	,000	,789	51	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se llevó a cabo el cálculo respecto a las pruebas de normalidad, brindando lectura al coeficiente Kolmogorov Smirnov debido a que la muestra del estudio fue superior a cincuenta individuos, de tal forma que, este coeficiente al haber expresado valores de sigma menores a 0.050, otorgó la oportunidad de calcular el coeficiente Rho de Spearman para establecer la incidencia sobre los elementos observados.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 7

Relación entre variable “Sucesión intestada” y variable “Principio de publicidad registral”

		Principio de publicidad registral
Sucesión intestada	Correlacion	0.816
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la correlación de la sucesión intestada frente al principio de publicidad registral, se evidenció una relación significativa mediante la $\sigma=0.000$, del mismo modo, se consignó una relación directa y proporcional, así como una relación positiva muy fuerte mediante el valor de 0.816.

Objetivo específico 1

Tabla 8

Relación entre dimensión “Vía notarial” y variable “Principio de publicidad registral”

		Principio de publicidad registral
Vía notarial	Correlacion	0.709
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto a la correlación de la dimensión vía notarial frente al principio de publicidad registral, se evidenció una relación significativa mediante la $\sigma=0.000$, de igual manera, se consignó una relación directa y proporcional, así como una relación positiva considerable mediante el valor de 0.709.

Objetivo específico 2

Tabla 9

Relación entre dimensión “Omisión de herederos” y variable “Principio de publicidad registral”

		Principio de publicidad registral
	Correlacion	0.798
Omisión de herederos	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto a la correlación de la dimensión vía notarial frente al principio de publicidad registral, se evidenció una relación significativa mediante la sigma=0.000, de igual manera, se consignó una relación directa y proporcional, así como una relación positiva muy fuerte mediante el valor de 0.798.

4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, se demostró que la sucesión intestada se relacionó significativamente ante el principio de publicidad registral con la sigma < 0.050 , además, evidenciaron una relación positiva de 0.816, igualmente, los resultados revelaron que el 60.8% calificó en nivel medio la sucesión intestada y el 68.6% valoró en nivel medio el principio de publicidad registral. En semejanza a ello, Villarreal (2019), señaló que la sucesión intestada representa una vía mediante la cual se efectúa la partición del patrimonio dejado por el causante, lo cual demanda de la participación de todos los integrantes o beneficiarios. Además, Mosquera et al. (2020), afirmaron que el sistema de justicia requiere de disposiciones claras en el procedimiento referido a la sucesión intestada con el fin de prevenir sucesos que afecten el hecho que el patrimonio sea repartido en partes iguales. Por ende, se demostró la concordancia en los hallazgos de los autores, en vista de que sostienen el hecho de que el sistema de justicia requiere de leyes claras, las cuales avalen un debido proceso en la sucesión intestada, siendo factible de esta forma que ninguno de los herederos se vea perjudicado en el mencionado procedimiento. Frente a ello, García (2022) sostiene que la sucesión intestada implica un mecanismo que emplean los herederos para la repartición de los bienes

dejados por la persona fallecida y ante la ausencia de un testamento. Asimismo, Hurtado (2022) manifiesta que el principio de publicidad registral corresponde a aquel principio que señala que la documentación legal en el registro público requiere de su debida publicación para garantías del acceso a este por parte de los interesados.

En cuanto al **objetivo específico 1**, se evidenció que la dimensión vía notarial se relacionó significativamente ante el principio de publicidad registral con la $\sigma < 0.050$, igualmente evidenciaron una relación positiva de 0.709. En aproximación a estos resultados, Salazar et al. (2022), señalaron que los vacíos legales obstaculizan la intervención de un proceso acorde a las normativas vigentes provocando perjuicios en las personas e intereses de los mismos ciudadanos. Además, Nina (2021), reveló que el principio de publicidad notarial resulta imprescindible en los procesos de sucesión intestada, no obstante, estos demandan de una ampliación respecto a los plazos de publicación con el fin de garantizar la declaración de los herederos. De modo que, se demostró la asociación en los hallazgos de los autores y los del presente estudio, en vista de que concuerdan en que todo procedimiento efectuado mediante la vía notarial requiere de la aplicación del principio correspondiente a la publicidad registral, aminorando con ello los perjuicios que se puedan generar hacia los herederos. Frente a ello, Bautista (2021) manifiesta que la vía notarial dentro de la sucesión intestada hace referencia a aquel procedimiento que permite el traslado de la herencia de una persona fallecida a sus herederos, siguiendo las leyes aplicables y estando en función de los procesos requeridos por la justicia. Por su parte, Hurtado (2022) revela que el principio de publicidad registral se centra en que los documentos legales de interés públicos deben contar con un acceso para aquellas personas interesadas.

En lo referido al **objetivo específico 2**, se estableció que la dimensión omisión de herederos se relacionó significativamente ante el principio de publicidad registral con la $\sigma < 0.050$, asimismo, evidenciaron una relación positiva de 0.798. En similitud con estos resultados, Espinoza (2020), señaló que el procedimiento de sucesión intestada amerita de una respectiva validación sobre la solicitud de la inscripción registral y seguidamente la publicidad registral, siendo este un elemento necesario para la procedibilidad de la documentación requerida

por los intervinientes. De igual modo, los resultados se asemejan con lo revelado por García (2022), quien afirma que el trámite de publicación sobre el aviso de algún trámite notarial requiere de mayor eficiencia buscando de esta forma que los interesados consigan su intervención en lo referido a un procedimiento de sucesión intestada. Por tal motivo, se evidencia la aproximación de las manifestaciones anteriores en cuanto los autores revelan que la aplicación sobre el principio correspondiente a la publicidad registral es esencial en aquellos procedimientos de sucesión intestada en cuanto brinda posibilidades de incurrir en la omisión de herederos en el proceso. Frente a ello, Espinoza (2020) señala que la omisión de herederos implica un actuar de mala fe en cuanto implica el dejar de lado a uno de los beneficiarios para hacer efectivo la correcta distribución de los bienes. Asimismo, Hurtado (2022) indica que el principio de publicidad registral es determinante para garantizar la seguridad jurídica de las partes involucradas, permitiendo que la documentación presentada no sea cuestionada y para la prevención de cualquier fraude en el procedimiento.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera

En cuanto al objetivo general, predominó una clara relación significativa mediante una $S = 0.000$, entre la sucesión intestada frente al principio de publicidad registral, en donde el valor de incidencia fue de 0816, por lo mismo que para garantizar un debido proceso en cuanto a la sucesión intestada en beneficio de los herederos resulta imprescindible el efectuar la publicidad registral, en miras de que se evidencie el actuar de buena fe y aplicación de leyes o actos legislativos a favor de los interesados.

Segunda

En cuanto al objetivo específico 1, predominó una clara relación significativa mediante una $S = 0.000$, entre la dimensión vía notarial frente al principio de publicidad registral, en donde el valor de incidencia fue de 0709, por lo mismo que la vía notarial en cuanto a la sucesión intestada, demanda de procedimientos que requieren garantizar la confianza de los interesados, siendo ello factible con la aplicación del principio de publicidad registral.

Tercera

En cuanto al objetivo específico 2, predominó una clara relación significativa mediante una $S = 0.000$, entre la dimensión omisión de herederos frente al principio de publicidad registral, en donde el valor de incidencia fue de 0.798, dado a que para la prevención de un actuar de mala fe mediante la omisión

de herederos, la aplicación del principio referido a la publicidad registral representa una vía apropiada para reducir la afectación de los beneficiarios, al ser estos informados de forma oportuna.

5.2. Recomendaciones

Primera

Se recomienda a los profesionales de derecho en el Distrito de Moquegua, optar por la aplicabilidad del principio referido a la publicidad registral, en cuanto ello facilita el acceso de aquellas personas que intervienen en el procedimiento de la sucesión intestada, simplificando dicho proceso y reduciendo posibles actuaciones de mala fe como la omisión de algún heredero.

Segunda

Se recomienda a las autoridades correspondientes desarrollar las mejoras necesarias respecto al reglamento general de registros públicos, buscando que la documentación puesta a acceso de la ciudadanía no vulnere otros derechos de las personas como el derecho a la intimidad, por lo cual, es necesario la aplicabilidad de sanciones administrativas ante la vulneración de datos por terceros.

Tercera

Se recomienda a los profesionales de derecho desarrollar mecanismos o sistemas apropiados para contar con una publicidad registral adecuada, garantizando que el tratamiento de la información puesta a disposición de cualquier ciudadano no tenga un uso indiscriminado y no vulnere los derechos de las personas que intervienen en la sucesión intestada debido a la exposición de datos personales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Amaya, M. y Campos, M. (2022). *La necesidad de establecer un protocolo notarial para evitar la exclusión de Herederos Forzosos en el trámite de la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108441/Amaya_GMDP-Campos_PML-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arandia, J.; Díaz, I. y Robles, G. (2020). Perspectivas de la teoría trialista en torno a los derechos de las personas de atención prioritaria en Ecuador. *Revista universidad y sociedad*, 12 (4), 1 – 12. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000400201&script=sci_arttext&tlng=pt
- Bautista, J. (2021). *La ineficacia en la sucesión intestada vía notarial en el sistema jurídico peruano en el distrito de Cayma, Arequipa año 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88947/Bautista_QJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, H. y Escobar, C. (2022). *El acceso telemático a la información en los Procesos de Sucesión Intestada y la actuación Notarial en Tarapoto, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100309/Cruz_MHM-Escobar_GCP-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Doyle, D. (2021). «Iustitia et ius naturale» en «De iure belli ac pacis»: Observaciones en torno a la distinción grociana entre justicia expletiva y justicia atributiva. *Pensamiento. Revista De Investigación E Información Filosófica*, 77(294), 335-362. <https://doi.org/10.14422/pen.v77.i294.y2021.007>
- Espinoza, E. (2020). *La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Lima, 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24165>

- Ferro, E. y Medina, M. (2022). *Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110771/Ferro_CEK-Medina_VMDC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, S. (2022). *La publicación de los diarios oficiales en la sucesión intestada del distrito de San Vicente de Cañete 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106899/Garc%c3%ada_MS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Libros BBO – BC UV. <https://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvsc1/1385>
- Hurtado, S. (2022): *Publicidad registral y seguridad jurídica al tercero de buena fe en compra y venta de inmuebles, Zona Registral N° IX - Lima, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103476/Hurtado_ESN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mosquera, M. y Jara, F. (2020). El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7(1), 666-675. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298077.pdf>
- Nina, B. (2021). *El principio de publicidad notarial y la afectación al heredero pretérito en las notarías de Puno* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional San Carlos. http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./115/Blanca_Lucy_NINA_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar, F., Salame, A., Andrade, D. y Núñez, J. (2022). El derecho del estado ante sucesiones intestadas, incidencia en el patrimonio de herederos. Caso de

estudio Ecuador. Caso de estudio Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(4), 306-315. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3140/3082>

Samaniego, J. (2019). *Proyecto de reforma al art. 1023 del Código Civil para garantizar el derecho de sucesión* [Informe de pregrado]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10669/1/PIURAB078-2019.pdf>

Villarreal, B. (2019). *La partición de bienes hereditarios en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18174>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022?	Determinar la relación entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022	Existe influencia significativa entre la sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022	Sucesión intestada	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 51 expertos en derecho penal Muestra: 51 expertos en derecho penal Tipo de muestra no probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022? • ¿Cuál es la relación entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la relación entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022 • Identificar la relación entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe influencia significativa entre la dimensión vía notarial y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022 • Existe influencia significativa entre la dimensión omisión de herederos y el principio de publicidad registral, Ámbito Moquegua, 2022 	Vía notarial Omisión de herederos <hr/> Variable dependiente <hr/> Principio de publicidad registral <hr/> Dimensiones <hr/> Publicidad formal simple Publicidad formal certificada	